

**PROYECTO
PRESUPUESTO GENERAL
AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA**

2021

MEMORIA DE PRESIDENCIA



1. Fundamentación

La Presidenta de la Corporación que suscribe, dando cumplimiento a cuanto se determina en el artículo 168.1.a) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, en materia de Presupuestos, formula la presente memoria explicativa del contenido del Presupuesto General de la Entidad Local para el ejercicio económico 2021 y de las principales modificaciones que presenta en relación con el actual vigente.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, salvaguarda la estabilidad presupuestaria como un instrumento indispensable para garantizar la financiación adecuada del sector público y los servicios públicos de calidad para ofrecer seguridad a los inversores respecto a la capacidad de la economía para crecer y atender nuestros compromisos.

Las políticas de gasto público deben encuadrarse en un marco de planificación plurianual y de programación y presupuestación atendiendo a la situación económica, a los objetivos de política económica y al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Así, los Planes Presupuestarios a Medio Plazo recogidos en el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, son el instrumento en los que se enmarcará la elaboración de los presupuestos anuales de las Entidades Locales y a través de los cuales se garantizará una programación coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de conformidad con la regla de gasto. Del mismo modo, las líneas fundamentales de los Presupuestos, recogidas en el artículo 27.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera deben contener toda la información necesaria conforme a la normativa europea.

Como documento base que traduce en términos económicos la gestión a desarrollar por la Administración Local, el presupuesto general debe adaptarse a las circunstancias previsibles o no que a lo largo del mandato de la Corporación influyan en la consecución de los objetivos programados o atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas que se puedan presentarse a lo largo del mandato y cuyo principal instrumento de consecución es el propio presupuesto. Una excesiva rigidez en la determinación de este podría dar lugar a desviaciones sustanciales de los fines pretendidos o imposibilidad de atender necesidades no previstas que no admitan demora, acentuado aún más en situaciones como la existente que ha supuesto la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y caracterizada por una fuerte limitación al gasto público por la consecución de los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública, así como la regla de gasto fijados anualmente en cumplimiento de lo preceptuado por la Ley



Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El actual Plan Presupuestario aprobado abarca un periodo de tres años conteniendo entre otros parámetros: a) Los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y regla de gasto, b) las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos, teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir, basada en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerado, c) Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos y d) Una evaluación de cómo las medidas previstas pueden afectar a la sostenibilidad a largo plazo de las finanzas públicas. En estos planes presupuestarios a medio plazo se enmarcará la elaboración de los presupuestos anuales de las Entidades Locales, debiendo toda modificación posterior del Plan Presupuestario a medio plazo o desviación respecto al mismo ser explicada en los términos del artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Ante la actual situación de emergencia extraordinaria el Consejo de Ministros, en su reunión del día 6 de octubre de 2020, ACUERDA solicitar del Congreso de los Diputados la apreciación de que en España estamos sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria que se ajusta a lo dispuesto en el artículo 135.4 de la Constitución y en el artículo 11.3 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Quedan suspendidos el Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 por el que se adecúan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el año 2020 para su remisión a las Cortes Generales, y se fija el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para 2020, así como el Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2021-2023 para su remisión a las Cortes Generales, y el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para 2021.

Previo debate relativo a la apreciación por la cámara de la previsión contenida en los artículos 135.4 de la constitución y 11.3 de la ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, en sesión plenaria núm. 51, de 20 de octubre de 2020, el Congreso de los Diputados aprueba la solicitud.

El artículo 135.4 de la constitución establece:

“4. Los límites de déficit estructural y de volumen de deuda pública sólo podrán superarse en caso de catástrofes naturales, recesión económica o situaciones de emergencia extraordinaria que escapen al control del Estado y perjudiquen considerablemente la situación financiera o la sostenibilidad económica o social del Estado, apreciadas por la mayoría absoluta de los miembros del Congreso de los Diputados.”



El artículo 11.3 de la ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, establece:

“3. Excepcionalmente, el Estado y las Comunidades Autónomas podrán incurrir en déficit estructural en caso de catástrofes naturales, recesión económica grave o situaciones de emergencia extraordinaria que escapen al control de las Administraciones Públicas y perjudiquen considerablemente su situación financiera o su sostenibilidad económica o social, apreciadas por la mayoría absoluta de los miembros del Congreso de los Diputados. Esta desviación temporal no puede poner en peligro la sostenibilidad fiscal a medio plazo.

A los efectos anteriores la recesión económica grave se define de conformidad con lo dispuesto en la normativa europea. En cualquier caso, será necesario que se dé una tasa de crecimiento real anual negativa del Producto Interior Bruto, según las cuentas anuales de la contabilidad nacional.

En estos casos deberá aprobarse un plan de reequilibrio que permita la corrección del déficit estructural teniendo en cuenta la circunstancia excepcional que originó el incumplimiento.”

La suspensión de las reglas fiscales no supone que desaparezca la responsabilidad fiscal.

La Oficina de Presupuestos tiene atribuidas las funciones administrativas de elaboración del Proyecto de Presupuestos General en consonancia con el Plan Presupuestario para el periodo 2021-2023 y Límite de Gasto no Financiero, aprobado en Junta de Gobierno dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 29 y 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y las Líneas Fundamentales del Presupuesto para el ejercicio 2020 aprobadas igualmente por Junta de Gobierno en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y siguiendo las instrucciones marcadas por la titular de la Concejalía de Hacienda. En cuanto a los objetivos de estabilidad y de deuda pública, y la regla de gasto, aprobados por el Gobierno el 11 de febrero de 2020 son inaplicables al aprobar éste su suspensión. En todo caso el Gobierno ha trasladado, sin ser obligatorios, los niveles y tasas de referencia del déficit a considerar en 2020 y 2021 por las Administraciones Territoriales para el funcionamiento ordinario de las mismas.

Por lo que se refiere a la suspensión de las reglas fiscales, el Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020 ha apreciado, por mayoría absoluta de sus miembros, que se da una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales, requisito que establece el artículo 11.3 de la LOEPSF. Con carácter más general, en tanto se refiere al conjunto del Estado, el artículo 135.4 de la Constitución dispone que “Los límites de déficit estructural y de volumen de deuda pública sólo podrán superarse en caso de catástrofes naturales, recesión económica o situaciones de emergencia extraordinaria que escapen al control del Estado y perjudiquen considerablemente



la situación financiera o la sostenibilidad económica o social del Estado, apreciadas por la mayoría absoluta de los miembros del Congreso de los Diputados”. Desde el 20 de octubre de 2020, quedaron suspendidas las reglas fiscales para 2020 y 2021.

La incidencia fundamental que tiene la suspensión de las reglas fiscales en los presupuestos de 2021 es que los presupuestos de las Entidades Locales consolidados de 2021 podrán presentar una situación de déficit de hasta el 0,1% del PIB, en términos de contabilidad nacional, aunque la de equilibrio presupuestario debería ser la situación deseable. Sin embargo, sigue siendo de aplicación el régimen presupuestario del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales en su totalidad, y, concretamente, el principio de equilibrio presupuestario (con criterio presupuestario) que esta contiene en su artículo 165.4, de modo que “cada uno de los presupuestos que se integran en el presupuesto general deberá aprobarse sin déficit inicial”.

El Pleno de la Corporación aprobó en sesión extraordinaria de 31 de julio de 2020 el Dictamen de la Comisión Especial “Relanza Alcalá”, en el que se incorporan setenta actuaciones específicas para hacer frente a las consecuencias sociales y económicas provocadas por la pandemia global del Covid-19. Estas propuestas nacen de las aportaciones de organizaciones empresariales y sindicales, colectivos, profesionales y expertos realizadas en las sesiones de propia Comisión. Las medidas de actuación inmediata, encuadradas en tres bloques: recuperación económica, protección social y sanitaria e infraestructuras y hábitat urbano, fueron aprobadas por el voto favorable del conjunto de los grupos municipales y cuentan con un calendario de implementación entre 1 y 3 años.

El Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra para 2021 incorpora la financiación necesaria para la puesta en marcha de las actuaciones a desarrollar en el primer año desde la aprobación del Dictamen de la Comisión Relanza Alcalá. Entre ellas cabe destacar el aumento de las aplicaciones de gasto destinadas a ayudas de emergencia social, colaboración con las entidades sociales, reducción de la brecha digital de la población más vulnerable, prevención sanitaria e inversión en infraestructuras educativas. En el ámbito económico se incorporan nuevas líneas de apoyo a la transformación digital de autónomos y pymes, nuevos programas de empleo y cualificación profesional, y nuevos recursos y equipamientos para la potenciación del turismo local. Por último en el ámbito del hábitat urbano se impulsa el plan de reforestación y la ampliación del Monumento Natural Riberas del Guadaíra, se incrementan los recursos destinados a limpieza viaria y recogida de residuos, se mejoran las instalaciones y equipos para la seguridad ciudadana, y se apuesta por las políticas de vivienda.

Igualmente, la actual situación ha exigido un nuevo análisis y valoración del presupuesto general dándose cobertura a la prestación de los servicios y actividades económicas que venían siendo prestados. El presente Proyecto de Presupuesto General se aprueba por Resolución de Alcaldía con carácter previo a su elevación al Pleno de la Corporación.



2. Entorno económico y análisis del Presupuesto

El sector público local administrativo, empresarial y fundacional no queda al margen de la situación global que viene experimentando la economía española, que consolida y proyecta sus competencias en el marco de una creciente gobernanza económica común donde exige una acción concertada de todas las autoridades económicas para garantizar la sostenibilidad de las finanzas públicas.

El Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra ha dejado al margen la estricta senda que fue marcada por el plan de ajuste elaborado para acogerse al mecanismo extraordinario de financiación para el pago a proveedores 2012-2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, y que llevó aparejada una operación de endeudamiento a largo plazo, al perder este su vigencia una vez canceladas las operaciones vinculadas al mecanismo de pagos a proveedores dejándolo sin efectos, y avalada por el grado de ejecución de los anteriores presupuestos en cuya fase de liquidación quedaron patentes el esfuerzo de esta Administración para defender el estado del bienestar dentro del contexto marcado, no sólo para corregir el déficit, sino para sanear nuestras finanzas públicas locales, garantizando unas finanzas públicas equilibradas.

Nos encontramos ante un Presupuesto General para 2021 de carácter expansivo, que se incrementa fruto de los ingresos obtenidos por la implantación de nuevas actividades económicas, de los fondos captados de otras Administraciones Públicas y de los procesos de mejora en la lucha contra el fraude fiscal. Este contexto permitirá continuar la senda de saneamiento de las finanzas públicas municipales, reforzado por la autorización de un fondo de contingencias ante la previsible obligatoriedad de su dotación al quedar incluida esta Entidad Local en el ámbito subjetivo del artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, contrastando con la aplicación de los criterios establecidos en la citada Ley Orgánica, en los términos fijados en las bases de ejecución. Así se dota en cuantía equivalente al 1 por 100 del importe de los gastos no financieros.

La Corporación municipal viene realizando un importante esfuerzo de reducción de la deuda pública en los últimos ejercicios que ha permitido salir del mecanismo de control establecido a través del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, con lo que el Ayuntamiento ha recuperado su autonomía financiera y que permitirá ejecutar inversiones financieramente sostenibles. La estrategia de consolidación fiscal y las reformas estructurales del Gobierno Municipal ha venido combinando una firme contención del gasto público, tanto estructural como no estructural, con un incremento de los ingresos tributarios, con el objetivo de recuperar paulatinamente el nivel relativo de los ingresos previos a la recesión, exceptuando aquellos asociados a la expansión excesiva del sector inmobiliario, y cuyo eje principal no es otra que la ya aprobada revisión catastral, reforzada mediante el reciente procedimiento de regularización catastral.



Por lo que se refiere a la suspensión de las reglas fiscales, el Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020 ha apreciado, por mayoría absoluta de sus miembros, que se da una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales, requisito que establece el artículo 11.3 de la LOEPSF, en consecuencia, desde el 20 de octubre de 2020, quedaron suspendidas las reglas fiscales para 2020 y 2021.

Las principales políticas que el presupuesto presentado contiene son:

- El Presupuesto del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra para el ejercicio 2021 sienta las bases económicas de una respuesta eficaz frente a los efectos provocados por la pandemia global del Covid-19, en consonancia con las medidas recogidas en el Dictamen de la Comisión especial “Relanza Alcalá”.
- Este proyecto de Presupuesto supone una apuesta decidida por la inversión y la mejora de las infraestructuras para incentivar el desarrollo económico, la creación de empleo y mejorar la calidad de vida de la ciudadanía.
- Se consolidan las políticas de Cohesión e Inclusión Social que desarrolla la corporación municipal, especialmente en materia de igualdad y lucha contra la violencia de género, de servicios sociales y protección sanitaria y de educación. Resulta imprescindible que desde el ámbito local se ofrezca protección a las familias y colectivos más vulnerables
- Uno de los rasgos característicos de este Presupuesto es la definición de la estrategia de sostenibilidad y lucha contra el cambio climático, que se implantan con acciones transversales en diferentes programas presupuestarios. La pandemia global ha puesto de manifiesto de forma más intensa la necesidad de proteger nuestros espacios públicos y en especial el Monumento Natural de las Riberas del Guadaíra
- El documento de presupuesto posibilita una ampliación de la plantilla municipal, especialmente en puestos técnicos e intermedios que dotan de una mejor estructura de funcionamiento diversas delegaciones municipales y se adaptan a las exigencias actuales de una administración pública local moderna. Se garantiza la subida retributiva contemplada en el Proyecto de Presupuestos Generales de Estado para los empleados públicos municipales.
- Este proyecto recoge el reforzamiento de los servicios públicos municipales, en especial en la mejora de la administración local y en materia de seguridad ciudadana dotándose de nuevos recursos para garantizar la cercanía a los vecinos y vecinas.
- Se dotan créditos para hacer frente a pasivos contingentes derivados de la ejecución de los planes de empleo desarrollados con anterioridad al ejercicio 2019.



- Los consumos intermedios representan respecto al ejercicio precedente un fuerte incremento fundamentalmente para hacer frente a una mejora en los servicios vinculados al mantenimiento urbano, vías públicas y alumbrado, los parques y edificios municipales.
- En materia de subvenciones y transferencias destaca principalmente la dotación de transferencias para la mejora de los servicios de limpieza viaria y recogida de residuos urbanos con nuevos equipamientos. Así mismo, se actualizan las dotaciones para subvenciones dirigidas a entidades y colectivos sociales y culturales de la localidad y se refuerza la política social de ayudas al alquiler de vivienda, ayudas a familias con menores y ayudas a personas en riesgo de exclusión social.
- La formación bruta de capital fijo aumenta sustancialmente su peso al suponer un fuerte aumento respecto al ejercicio actual, destacando las ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) para la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (Estrategia DUSI), así como el Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020, en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo para España, que articula una subvención para la actuación PLATAFORMA PARA PARQUES EMPRESARIALES INTELIGENTES.
- El Presupuesto 2021 permitirá materializar actuaciones del proyecto EDUSI de la Ciudad y el arranque de la PLATAFORMA PARA PARQUES EMPRESARIALES INTELIGENTES. Cabe recordar que estas estrategias, cofinanciadas en un 20 por 100, van a suponer una transformación de la ciudad en materia de movilidad, mejora de la eficiencia energética, puesta en valor de nuestro patrimonio histórico y natural e inversiones en las zonas más desfavorecidas socialmente y parques empresariales inteligentes.
- Se incorporan en el presupuesto inversiones financiadas con enajenación de activos, fruto de un programa de puesta en valor y comercialización de suelos industriales y comerciales de titularidad municipal adscritos al patrimonio público del suelo. Estas inversiones están destinadas a la adquisición de vivienda, con el objetivo de contar con un parque público de viviendas que evite situaciones de desahucio y vulnerabilidad social, y un proyecto específico de mejora y adecuación de zonas especialmente degradadas del ámbito urbano.

El documento presupuestario presentado ha pretendido, en todo momento, plasmar aquellos compromisos adquiridos en el pacto de gobierno suscrito en julio de 2019 para la estabilidad de Alcalá de Guadaíra, debiendo contemplarse como un instrumento que pretende establecer los pilares fundamentales y los proyectos esenciales del actual mandato municipal. Así como sentar las bases para un modelo de crecimiento de la ciudad basado en el desarrollo sostenible, la lucha contra el cambio climático, la inclusión social, la mejora y cualificación de nuestro sector productivo y capital humano y la mejora en la prestación de los servicios públicos municipales



Alcalá de Guadaíra debe posicionarse en los objetivos de desarrollo sostenible establecidos en la Agenda 2030 y alcanzar ventajas competitivas que, apuesta por aprovechar al máximo las oportunidades y aún las posibilidades legales para mejorar nuestro posicionamiento en el contexto económico regional, como ciudad de bienestar, progreso social y sostenibilidad. En sintonía con los objetivos planteados, con estos presupuestos ponemos las bases para consolidar un medio urbano más solidario con todos sus integrantes, con una mayor calidad de vida para todos los ciudadanos, a través no solo de mejoras operativas en el funcionamiento de los servicios públicos, sino también con un plan de inversiones que garantiza la sostenibilidad de nuestras finanzas con fuerte contenido medioambiental, social, cultural, y de infraestructura, dentro del ciclo.

3. Contenido del presupuesto y perspectivas económicas de la ciudad

3.1. Bases del presupuesto

El presupuesto 2021 del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra se centra en cinco pilares básicos para su elaboración:

- ✓ La Inclusión y Cohesión Social, ampliando los servicios públicos fundamentales en materia de Igualdad, Servicios Sociales y prevención sanitaria, Educación, Juventud y Deporte.
- ✓ La potenciación del empleo a nivel local y la mejora de nuestro sector productivo, basado en la mejora de los programas de formación y cualificación profesional, así como de cooperación con el entorno empresarial de Alcalá de Guadaíra.
- ✓ La Lucha contra el cambio climático, apostando por políticas de eficiencia energética, mejora de la movilidad y el transporte público, reforestación urbana y ampliación de nuestros espacios verdes
- ✓ El Desarrollo Sostenible, basado en un crecimiento urbano de la Ciudad acorde con lo establecido en el Plan Subregional del Área Metropolitana de Sevilla, así como en una mejora de nuestros parques empresariales como corazón económico de la Ciudad, así como el apoyo a nuevos sectores generadores de actividad económica, como el turismo, el patrimonio, el comercio y la cultura.
- ✓ La Calidad de los Servicios Públicos, basada en la mejor dotación y organización de los recursos humanos y en la prestación de mejores servicios públicos a la ciudadanía en materia de mejora del entorno urbano, atención ciudadana, administración electrónica y seguridad pública.

3.2. Líneas maestras y criterios

Las líneas maestras y los criterios seguidos para la elaboración del presupuesto son los siguientes:

- ✓ Un presupuesto expansivo que incrementa sustancialmente los gastos de inversión, para mejorar la calidad de vida en los distintos barrios de la Ciudad, incentivar el empleo local y el crecimiento económico.
- ✓ Un presupuesto que incorpora con carácter transversal e integral las políticas de lucha contra el cambio climático.
- ✓ La incorporación de programas destinados a la mejora de la empleabilidad y de las oportunidades empresariales en Alcalá de Guadaíra.
- ✓ La apuesta por la Educación, incrementando la inversión en mejora de los centros escolares y la incorporación de programas de becas y proyectos educativos
- ✓ La promoción del desarrollo económico con la puesta en marcha de nuevas líneas de ayudas para la transformación digital proyectos de apoyo a los emprendedores en los centros de innovación de La Procesadora y Complejo Ideal.
- ✓ La apuesta por el turismo, la cultura, la historia y el patrimonio como motor de desarrollo económico
- ✓ Un presupuesto que mejore la calidad y la eficiencia de los servicios públicos prestado la ciudadanía, basado en la optimización de la gestión interna.
- ✓ Un presupuesto orientada a la mejora de las infraestructuras con actuaciones esenciales como el bulevar urbano de la A-392, Vial Intermedio, Ronda Sur, Plan de recualificación de Parques Empresariales, nuevas rotondas para la mejora del tráfico y espacios públicos más amables para la ciudadanía.

3.3. Cifras del presupuesto

Presupuesto General:

- Estado de Ingresos: 103.091.298,90 €
- Estado de Gastos: 103.091.298,90 €

Los créditos se ordenan según su finalidad y los objetivos que con ellos se proponga conseguir, con arreglo a la siguiente clasificación por áreas de gasto:

AREAS DE GASTO	2021	%
0 DEUDA PUBLICA	4.392.840,72	4,3
1 SERVICIOS PUBLICOS BASICOS	37.860.136,38	36,7
2 ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL	17.021.353,85	16,5
3 PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE	17.113.178,84	16,6
4 ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	6.902.268,99	6,7
9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	19.801.520,12	19,2
TOTAL	103.091.298,90	100,0



3.4. Prioridades

1. Desarrollo de la Estrategia EDUSI
2. Fomento de innovación desde la demanda para la compra pública de innovación (LÍNEA FID-CPI) PLATAFORMA PARA PARQUES EMPRESARIALES INTELIGENTES
3. Puesta en marcha de políticas transversales de lucha contra el cambio climático
4. Reforzar las políticas de inclusión social con apoyo a las familias a través de las líneas de ayudas sociales, ayudas al alquiler de la vivienda y de adquisición de parque público de vivienda.
5. Promoción de la Igualdad y de la lucha contra la violencia de Género
6. Apuesta por la Educación como garantía de igualdad de oportunidades
7. Mejora de las infraestructuras vinculadas al sector productivo de la Ciudad.
8. Incremento de las inversiones en infraestructuras deportivas y fomento del Deporte Base
9. Mejora del Espacio Urbano, con una mejora en los servicios públicos básicos.
10. Proyección de la Ciudad. Impulso al Turismo y la Cultura
11. Mejora de la calidad de los servicios públicos con una mejora de la organización de los Recursos Humanos y dotación suficiente de su cobertura.
12. Incremento de las Inversiones en la Ciudad

3.5. Acciones principales de la Estrategia EDUSI

- Reurbanización de Calle La Mina y Rehabilitación del Molino de la Mina
- Reurbanización de la calle Orellana y accesos al castillo a través de la ladera norte
- Creación de estacionamiento público en Casa de la Juventud
- Implantación de mejoras energéticas en el alumbrado público y edificios municipales
- FASE 2 parque público Hermanos Machado
- Centro de la Igualdad
- Reurbanización Parque del Arrabal - El Castillo
- Reurbanización Parque Federico García Lorca

3.6. Actuaciones principales en Urbanismo y Vivienda

- Puesta en marcha de un programa de enajenación de activos para potenciar la actividad económica y aprovechar la potencialidad de la SE-40
- Plan de Recualificación de Parques Empresariales.
- Actuaciones de Patrimonio Municipal de Suelo en áreas degradadas
- Impulso al programa de vivienda y alquiler social.
- Adquisición de parque público de vivienda.
- Nuevos instrumentos de planeamiento y de ejecución subsidiaria

3.7. Servicios Urbanos e Infraestructuras



- Vial Intermedio
- Apertura de nuevo viario como eje de movilidad del centro urbano
- Bulevar urbano desde la A-392 al puente romano
- Rotonda en Avenida Tren de los Panaderos
- Mejoras de los contratos de mantenimiento urbano: vías públicas, alumbrado público, parques y jardines públicos y edificios administrativos.
- Dotaciones para equipamientos del servicio de limpieza viaria y recogida de residuos.
- Recuperación espacio público al uso peatonal

3.8. Transición ecológica, Medio Ambiente y Transporte

- Plan de reforestación urbana
- Monumento Natural de Parque de Ribera: camino Aceña-Molino Hundido
- Plan de eficiencia energética de alumbrado público y edificios municipales
- Plan de actuación en parques públicos urbanos
- Mejora de transporte público

3.9. Desarrollo Económico, Sistemas y Comercio

- Dinamización de tejido empresarial y parques empresariales
- Plan de Recualificación de Parques Empresariales
- Plataforma para Parques Empresariales Inteligentes
- Ayudas a PYMES para la transformación digital
- Programa de emprendimiento local para tutorización y acompañamiento a autónomos y emprendedores
- Becas para prácticas en empresas en colaboración con la Universidad Pablo de Olavide
- Incubación de proyectos empresariales en La Procesadora
- Apuesta por programas de apoyo al comercio local.

3.10. Patrimonio y Museo

- Ampliación del Museo de la Ciudad
- PLAN ALMENA Actuaciones en Castillo y recinto fortificado
- Programación del Museo de la Ciudad
- Obras urgentes en el recinto fortificado del Castillo

3.11. Igualdad de Género y Memoria Democrática

- Avance en la formación y en materia de promoción de la igualdad y lucha contra la violencia de género.
- Líneas de ayudas propias a entidades de mujeres para la promoción de la igualdad de Género
- Recursos para el Centro de Información de la Mujer
- Programa de memoria democrática para avance en proyectos y difusión de la memoria histórica



3.12. Inclusión social y protección de la salud

- Incremento de dotaciones para la promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.
- Intervención en zonas con necesidades de transformación social
- Incremento de las dotaciones para programas de ayudas a familias en riesgo de exclusión social y a familias con menores
- Mejora de la financiación a las entidades del tercer sector
- Consolidación de las ayudas al alquiler de vivienda
- Mejoras y adaptación del Centro de Servicios Sociales
- Fondo Social Extraordinario para hacer frente a las consecuencias sociales del COVID-19
- Refuerzo del programa destinado a salud pública y prevención ciudadana

3.13. Educación

- Mejoras en Biblioteca José Manuel Lara
- Plan de mejoras en equipamiento educativos y reformas de centros docentes
- Desarrollo de los programas educativos
- Equipamiento de la Universidad Popular
- Programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil

3.14. Actuaciones en materia de Juventud y Turismo

- Casa de la Juventud
- Actividades de dinamización de la Juventud
- Centro de Interpretación del Castillo
- Musealización de la Harinera basada en nuevas tecnologías

3.15. Deporte

- Césped artificial de Complejo Polideportivo de Malasmañanas
- Instalación de gradas y mejoras en espacios deportivos Complejo Deportivo Distrito Sur
- Mejoras de equipamiento en Complejo Polideportivo San Juan
- Programas de subvenciones a entidades deportivas, deportistas federados y módulos de iniciación deportiva

3.16. Empleo y Formación

- “Proyecta Formación 2020” cofinanciado por el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación para la inserción de las personas más vulnerables (AP-POEFE).
- Programas de becas propios para la inserción laboral
- Oferta de formación adaptada a las necesidades del mercado laboral y las empresas
- Pacto Local por el Empleo



3.17. Gobernación y accesibilidad

- Mejoras en equipamientos de la Policía Local y Parque de Bomberos (SEPEI)
- Incorporación de personal de nuevo ingreso en sectores prioritarios OEP
- Programa de accesibilidad
- Adecuación de Planta Baja del Edificio de ARCA para nueva Jefatura de la Policía Local
- Adquisición de vehículos eléctricos puros o con etiqueta ambiental CERO y con la etiqueta ECO y infraestructuras de recarga para prestación de servicios públicos de seguridad y orden público, protección civil y prevención y extinción de incendios.

3.18. Participación Ciudadana

- Nueva sede del Centro Cívico Distrito Sur
- Reforma sede del Centro Cívico Distrito Este
- Huerto Urbano en Diamantino García
- Mejoras en ayudas a entidades sociales
- Dotaciones y equipamientos para el servicio de participación ciudadana
- Subvenciones a AA.VV. para equipamiento informático y rehabilitación de sedes

3.19. Auditorio, Cultura y Fiestas Mayores

- Potenciación del auditorio como espacio de congresos y promoción de la Ciudad
- Mejoras en infraestructuras culturales
- Nuevos programas escénicos
- Museo de la Semana Santa
- Flamenco como seña de identidad de Alcalá

4. Planteamiento general de los gastos y de los ingresos

4.1. Clasificación por programas

La clasificación por programas de los gastos, a modo de resumen, presenta las siguientes variaciones en las distintas áreas de gastos para el nuevo ejercicio presupuestario:

AREAS DE GASTO	VARIACIÓN			%	
	2021	2020	DIFERENCIAS	AREA	GLOBAL
0 DEUDA PUBLICA	4.392.840,72	4.477.306,47	-84.465,75	-1,9	-0,1
1 SERVICIOS PUBLICOS BASICOS	37.860.136,38	31.732.538,57	6.127.597,81	19,3	7,4
2 ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL	17.021.353,85	11.019.775,40	6.001.578,45	54,5	7,2
3 PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE	17.113.178,84	13.996.436,41	3.116.742,43	22,3	3,8
4 ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONOMICO	6.902.268,99	4.927.199,54	1.975.069,45	40,1	2,4
9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	19.801.520,12	16.785.222,96	3.016.297,16	18,0	3,6
TOTAL	103.091.298,90	82.938.479,35	20.152.819,55	24,3	24,3

4.2. Categorías económicas de gastos

La clasificación económica de gastos experimenta la siguiente variación a nivel de capítulo, encontrando su justificación en el informe económico financiero que acompaña el presupuesto general

CLASIFICACION ECONOMICA DEL GASTO	2021	2020	€	% cap.	% acum.
1 GASTOS DE PERSONAL	30.620.812,56	30.420.153,97	200.658,59	0,66	0,24
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	32.873.767,60	26.114.791,71	6.758.975,89	25,88	8,15
3 GASTOS FINANCIEROS	575.607,88	796.340,50	-220.732,62	-27,72	-0,27
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.851.584,74	8.487.242,99	364.341,75	4,29	0,44
5 FONDO DE CONTINGENCIA	982.002,14	252.564,91	729.437,23	288,81	0,88
6 INVERSIONES REALES	23.133.287,66	11.797.406,69	11.335.880,97	96,09	13,67
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.163.150,56	185.277,00	977.873,56	527,79	1,18
8 ACTIVOS FINANCIEROS	955.930,06	939.059,71	16.870,35	1,80	0,02
9 PASIVOS FINANCIEROS	3.935.155,70	3.945.641,87	-10.486,17	-0,27	-0,01
TOTALES	103.091.298,90	82.938.479,35	20.152.819,55	24,30	24,30

4.3. Clasificación económica de ingresos

La clasificación económica de ingresos experimenta la siguiente variación en el ámbito de capítulo, encontrando su justificación detallada en el informe económico financiero que acompaña el presupuesto general

CLASIFICACION ECONOMICA DE INGRESOS	2021	2020	€	% cap.	% acum.
1 IMPUESTOS DIRECTOS	40.050.097,06	37.696.376,95	2.353.720,11	6,24	2,84
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	4.447.581,88	4.412.126,11	35.455,77	0,80	0,04
3 TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	10.575.629,63	10.139.692,26	435.937,37	4,30	0,53
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	27.994.060,45	22.651.835,37	5.342.225,08	23,58	6,44
5 INGRESOS PATRIMONIALES	291.882,09	246.419,22	45.462,87	18,45	0,05
6 ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	3.452.840,00	4.354.068,26	-901.228,26	-20,70	-1,09
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.665.816,77	2.694.940,40	1.970.876,37	73,13	2,38
8 ACTIVOS FINANCIEROS	944.623,68	743.020,78	201.602,90	27,13	0,24
9 PASIVOS FINANCIEROS	10.668.767,34	0,00	10.668.767,34		12,86
TOTALES	103.091.298,90	82.938.479,35	20.152.819,55	24,30	24,30

4.4. Nivelación presupuestaria

Capítulos / Descripción	Importe	% sobre el total	Capítulos / Descripción	Importe	% sobre el total
Gastos			Ingresos		
OPERACIONES NO FINANCIERAS			OPERACIONES NO FINANCIERAS		
OPERACIONES CORRIENTES			OPERACIONES CORRIENTES		
1 GASTOS DE PERSONAL.	30.620.812,56	29,7%	1 IMPUESTOS DIRECTOS	40.050.097,06	38,8%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	32.873.767,60	31,9%	2 IMPUESTOS INDIRECTOS	4.447.581,88	4,3%
3 GASTOS FINANCIEROS.	575.607,88	0,6%	3 TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INC	10.575.629,63	10,3%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	8.851.584,74	8,6%	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	27.994.060,45	27,2%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTO	982.002,14	1,0%	5 INGRESOS PATRIMONIALES	291.882,09	0,3%
Total OPERACIONES CORRIENTES	73.903.774,92	71,7%	Total OPERACIONES CORRIENTES	83.359.251,11	80,9%
OPERACIONES DE CAPITAL			OPERACIONES DE CAPITAL		
6 INVERSIONES REALES.	23.133.287,66	22,4%	6 ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	3.452.840,00	3,3%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	1.163.150,56	1,1%	7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	4.665.816,77	4,5%
Total OPERACIONES DE CAPITAL	24.296.438,22	23,6%	Total OPERACIONES DE CAPITAL	8.118.656,77	7,9%
Total OPERACIONES NO FINANCIERAS	98.200.213,14	95,3%	Total OPERACIONES NO FINANCIERAS	91.477.907,88	88,7%
OPERACIONES FINANCIERAS			OPERACIONES FINANCIERAS		
8 ACTIVOS FINANCIEROS.	955.930,06	0,9%	8 ACTIVOS FINANCIEROS	944.623,68	0,9%
9 PASIVOS FINANCIEROS.	3.935.155,70	3,8%	9 PASIVOS FINANCIEROS.	10.668.767,34	10,3%
Total OPERACIONES FINANCIERAS	4.891.085,76	4,7%	Total OPERACIONES FINANCIERAS	11.613.391,02	11,3%
Total Gastos	103.091.298,90	100,0%	Total Ingresos	103.091.298,90	100,0%

Conclusiones

La eliminación del déficit público estructural y la reducción de la deuda pública así como las reformas estructurales han venido condicionando la planificación presupuestaria recogida en los planes presupuestarios a medio plazo aprobados, reforzados en ejercicios anteriores por los mecanismos extraordinarios de apoyo a la liquidez aprobados para las Corporaciones Locales y los compromisos y obligaciones que ha comportado dicho mecanismo.

Las medidas de consolidación fiscal adoptadas en materia de ingresos han venido garantizando la sostenibilidad de los recursos corrientes no financieros lo que ha permitido reducir la presión fiscal, jugando un papel trascendente en importancia el impuesto sobre bienes inmuebles, reforzado por el procedimiento de regularización catastral.

Por otro lado, debemos entender que este Ayuntamiento desde el 1 de enero de 2020 cumple los requisitos para quedar incluido en el ámbito subjetivo del modelo de cesión y deben serle cedidos, una vez aprobada la revisión del conjunto de municipios que se incluirán en cada uno de los modelos, los porcentajes de los rendimientos que no hayan sido objeto de cesión a las Comunidades Autónomas, obtenidos en los impuestos estatales.

Debemos destacar la fuerte incidencia, por lo que se refiere a la suspensión de las reglas fiscales, que en el presupuesto general tendrá el hecho de que el Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020 haya apreciado, por mayoría absoluta de sus miembros, que se da una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales, requisito que establece el artículo 11.3 de la LOEPSF. Con carácter más general, en tanto se refiere al conjunto del Estado, el artículo 135.4 de la Constitución dispone que “Los límites de déficit estructural y de volumen de deuda pública sólo podrán superarse en caso de catástrofes naturales, recesión económica o situaciones de emergencia extraordinaria que escapen al control del Estado y perjudiquen considerablemente la situación financiera o la sostenibilidad económica o social del Estado, apreciadas por la mayoría absoluta de los miembros del Congreso de los Diputados”. Desde el 20 de octubre de 2020, quedaron suspendidas las reglas fiscales para 2020 y 2021.

Dada la fuerte incidencia que tiene la suspensión de las reglas fiscales en los presupuestos de 2021, si bien la suspensión de las reglas fiscales no supone que desaparezca la responsabilidad fiscal.

En cuanto a la incidencia que las líneas de actuación fijadas en materia de gasto producen en la senda de consolidación fiscal fijada se estima un importante crecimiento del gasto público. Destaca el aumento del peso de los consumos intermedios y las inversiones reales, así como el descenso de los costes financieros, teniendo un peso específico los gastos de personal.

El Proyecto de Presupuesto General para 2021 es un presupuesto para hacer frente a las consecuencias de la pandemia global del Covid-19, que recoge las medidas aprobadas en la Comisión Especial Relanza Alcalá. El Presupuesto del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra para 2021 busca el crecimiento y la



recuperación económica, garantizar la cohesión social y la mejora de los servicios públicos y las infraestructuras básicas de la Ciudad sin elevar la presión fiscal, gracias a la captación de fondos de otras administraciones públicas, a la mejora de la recaudación por la implantación de nuevos proyectos empresariales y al aumento del endeudamiento consecuencia directa de la suspensión de las reglas fiscales.

ANA ISABEL JIMÉNEZ CONTRERAS

ALCALDESA-PRESIDENTA

